

**GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD**

PLIEGO DE BASES

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

LICITACIÓN N° 05/2015

OBJETO: “ADQUISICIÓN ANGIÓGRAFO PARA PEDIATRÍA CON DESTINO SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD”.

EXPEDIENTE N°: 0425-286544/14

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.500.000,00.-

**DOMICILIO: COMPLEJO PABLO PIZZURNO
AVDA . VELEZ SANSFIELD 2311
TEL/FAX: 054-0351-468-8679 - 468-8678
CORDOBA**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. DEL LLAMADO Y DEL OBJETO

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN ANGIÓGRAFO PARA PEDIATRÍA CON DESTINO SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD”**.

Artículo 2. DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Licitación se registrá:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Por el presente Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.
- d) Ley Nacional NC 16.463 y sus Decretos reglamentarios y Ley Provincial NC 8.302 y su Decreto Reglamentario NC 175/94.
- e) Ley 9.331/06 que otorga preferencias a productos, bienes y servicios de origen de la Provincia de Córdoba.
- f) Ley de Modernización del Estado N° 8836.
- g) Disposiciones y Resoluciones relacionadas de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)
- h) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- i) Disposiciones y Resoluciones relacionadas de la Dirección de Jurisdicción Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.
- j) Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- k) Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
- l) Normas y Principios Generales del Derecho Civil Argentino.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus

partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Artículo 3. DE LAS CONSULTAS Y ADQUISICION DE PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse y/o consultarse de lunes a viernes, en el horario de 8,30 a 14,00 hs. en el Área de Contrataciones de la Dirección General de Compras y Suministros del Ministerio de Salud, sito en Avda. VELEZ SARFIELD 2311 - Oficina N° 11 (Sector Marrón) – EX -COMPLEJO PABLO PIZZURNO – Córdoba.

Se autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros a realizar aclaraciones y/o corrección de errores formales del pliego y postergación de fechas de apertura, las circulares por estos motivos podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas o solicitudes de los participantes, y se incorporan como circulares aclaratorias al presente pliego, dichas aclaraciones tendrán validez como parte integrante de los documentos de la licitación.

En todos los casos, las circulares aclaratorias serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego y podrán emitirse y comunicarse hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha límite de prestación de oferta.

Asimismo, los posibles oferentes podrán solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones previstas en los pliegos de bases y condiciones; las que deberán ser presentadas por escrito, hasta con 72 horas de antelación a la fecha de apertura.

Artículo 4. DE LAS OFERTAS Y COMISIÓN DE APERURA

Los proponentes presentarán sus ofertas en la forma establecida en el Artículo 5 del presente Pliego.

La apertura se fija para el día **13 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs.** en el Área de Contrataciones, área marrón, oficina 11, del MINISTERIO DE SALUD, sito en la Avda. Vélez Sarsfield 2311- Ex Complejo Pablo Pizzurno - 5000- Córdoba.

Si por cualquier causa, el día fijado fuese declarado NO LABORABLE O INHABIL para la Administración Pública Provincial, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

4.1 De la Comisión de Apertura - Estará integrada por:

- Un representante de Área de Contrataciones.
- Un representante de la Dirección General de Compras y Suministros.-
- Un representante de Contaduría General de la Provincia, a opción de esta.-

Artículo 5. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de las propuestas deberá ser efectuada en sobre o paquete cerrado y sin membrete, con la leyenda:

- LICITACION Nº 05/2014
- Expediente Nº 0425- 286544/14
- Solicitada por: Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba

Objetivo: **“ADQUISICIÓN ANGIÓGRAFO PARA PEDIATRÍA CON DESTINO SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD”.**

5.1 – Del contenido del sobre o paquete:

- **Carpeta Nº 1:** Deberá contener:

a) La propuesta económica básica, según lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Esta documentación se presentará en original y copia, en papel, debidamente firmadas por el titular de la Firma en caso de Empresas Unipersonales y por quién tenga legalmente el uso de la razón social en caso de Sociedades Comerciales.

Los precios cotizados deberán ser precio final, incluyendo por lo tanto cualquier impuesto, gravamen, tasas y gastos en que deba incurrir el oferente para su entrega en los lugares y tiempos establecidos en esta Licitación.

b) Garantía de oferta en las condiciones establecidas en el Artículo 7 del presente Pliego, constituida sobre el monto total cotizado.-

- **Carpeta Nº 2:** Deberá contener la siguiente documentación:

Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

1) El comprobante de pago de la tasa de ley, y del recibo de la compra de los pliegos de bases y condiciones de corresponder (El mismo se podrá bajar de la página de Gobierno (www.cba.gov.ar), en link “tasas retributivas” - Ministerio de Salud – Servicios Generales Art.45, Inc. 1.1 – Pliego de Condiciones) ; firmadas por el oferente o su representante legal, junto a los pliegos de bases y condiciones. Las ofertas se presentarán en el lugar fijado en la convocatoria respectiva y hasta el día

y hora fijados en los pliegos de bases y condiciones. Los sobres no deberán contener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación a que corresponda y el día y hora de apertura.

2) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)

a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente y en el rubro relacionado con el objeto de la licitación, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.

b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:

i) Para las personas físicas:

(1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.

(2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

(3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.

ii) Para las personas jurídicas:

(1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.

(2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

(3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

(1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).

- (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
- (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
 - (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
 - (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
 - (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.
- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.
- 3) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- **Carpeta N° 3** Deberá contener la siguiente documentación:
 - a) Copia del certificado vigente de inscripción y autorización de venta del producto cotizado, emitido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del Ministerio de Saludos y Acción Social de la Nación.
 - b) En caso del que el oferente no sea el fabricante del producto cotizado también deberá presentar en original el consentimiento expreso del fabricante o importador a comercializar dicho producto.

- c) Para oferentes con domicilio real en la Provincia de Córdoba.
 - c-1) Copia de la Disposición de habilitación del Establecimiento oferente, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia que lo habilite.
- d) Para oferentes con domicilio real en otras provincias
 - d-1) Copia de la Disposición de habilitación del Establecimiento oferente, otorgada por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.
- e) Descripción del angiómetro en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

La documentación anterior deberá estar debidamente suscripta en todas y cada una de sus fojas por el representante legal o su apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente.

Artículo 6. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Artículo 7. DE LAS GARANTÍAS

7.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- a) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial del Banco de la Provincia de Córdoba, mediante DEPOSITO en el BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Sucursal CATEDRAL, Cuenta Corriente N° 900-03381/1, CBU 0200900501000000338115; Titular: MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, acompañando el original de la Boleta de Deposito pertinente.-

- b) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio de Salud, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial.
- e) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia. En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagaré a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablará por la vía correspondiente, solo después de su pago.

7.1.1. FUERO Y JURISDICCIÓN.

Si la garantía se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, *renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.* En razón de lo anterior el proponente deberá presentar una declaración jurada donde expresamente manifieste lo destacado en letra cursiva.

7.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los

pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 7.1 del presente artículo.

7.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en Banco de la Provincia de Córdoba, mediante DEPOSITO en el BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Sucursal CATEDRAL, Cuenta Corriente N° 900-03381/1, CBU 0200900501000000338115; Titular: MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, acompañando el original de la Boleta de Deposito pertinente.-

Artículo 8. DEL DOMICILIO

Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

Artículo 9. DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán objeto de rechazo las propuestas:

- A) Condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación.-
- B) Que no estén firmadas por el oferente o su responsable Legal.-
- C) Formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar la oferta.
- D) No presenten muestras en caso de haber sido exigidas y que en los respectivos pliegos de bases y condiciones así se estipulare.
- E) Que no acompañen la Garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de la firma.
- F) Que no cumplan con los emplazamientos que se formulen para subsanar defectos formales y/o a presentar documentación que se les requiera.

Artículo 10. DE LA SELECCIÓN

La selección recaerá en una sola oferta en su totalidad, siempre que cumpla con todos los requisitos y aspectos de la presente licitación, la misma se efectuará por el mecanismo previsto por la Ley N° 10.155 y Decreto Reglamentario N° 305/2014 – Orgánica de Contabilidad, Presupuesto y Administración, su Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Artículo 11. DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La Comisión estará constituida de la siguiente manera:

- **Secretario Administrativo o su representante.**
- **Secretario de Atención Médica o su representante.**
- **Director General de Compras y Suministros o su representante.-**

Facultades de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

El análisis de las ofertas estará a cargo de la comisión de preadjudicación. Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requiera conocimientos técnicos o especializados, dicha comisión podrá solicitar informe a un técnico de la materia, ya sea del organismo contratante, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Artículo 12. DE LA PREADJUDICACIÓN

12.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses

del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

12.2. La preadjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases y condiciones de la Licitación, resulte la más conveniente a los intereses del Estado.

La misma será comunicada a los adjudicatarios mediante Orden de Compra que contendrá las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de discordancia con las previsiones del pliego de bases y condiciones, prevalecerán éstas.

Esta comunicación produce el perfeccionamiento del contrato y la Orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de la presente licitación.-

Artículo 13. ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN: El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal Web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en el Área de Contrataciones de la Dirección General de Compras y Suministros del Ministerio de Salud, sito en Avda. VELEZ SANSFIELD 2311 - Oficina N° 11 (Sector Marrón) – EX -COMPLEJO PABLO PIZZURNO – Córdoba.

Artículo 14. IMPUGNACIONES

Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Observaciones:

a) Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la de impugnación en los términos del artículo 7.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

b) El impugnante deberá acreditar fehacientemente facultad legal de representación mediante presentación de copia certificada por escribano público de la documentación mencionada en el Artículo 5.1, Carpeta N° 2 del presente pliego de condiciones generales, bajo apercibimiento de considerarla como no presentada. La documentación que se acompañe será independiente de la presentada al momento de la oferta.-

c) En el caso de que la impugnación resulte fundada se procederá a la devolución del depósito de Garantía de Impugnación, conforme lo previsto en el artículo 25. Punto c) del decreto 305/2014.-

Artículo 15. DE LOS DEFECTOS DE PRESENTACIÓN

Los preadjudicatarios están obligados a subsanar todos los defectos formales de las propuestas, a requerimiento de la Comisión de Preadjudicación, dentro del plazo previsto. Caso contrario se considerará que no se ha mantenido la oferta, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto 7.1.3.3. último párrafo del dec. 305/2014.-

Artículo 16. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases y condiciones de la Licitación, resulte la más conveniente, teniendo en cuenta las pautas indicadas en los Art. 10 y 12.2 de los presentes pliegos.

Artículo 17. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

El ente contratante tiene la facultad de dejar sin efecto un procedimiento de selección de contratista en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna, según lo establece el artículo 27 apartado "a" de

la ley 10.155.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°. FORMA DE COTIZAR.

En su propuesta económica los proponentes deberán cotizar un equipo nuevo y sin uso indicando precio unitario del equipo, y el precio total de la oferta, todo ello de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Los precios cotizados deberán ser precio final, incluyendo por lo tanto cualquier impuesto, gravamen, tasas y gastos en que deba incurrir el oferente para su entrega en los lugares y tiempos establecidos en esta licitación. Las ofertas deberán hacerse en pesos y se deberá indicar en números y letras el total ofertado, resultante de la sumatoria de los renglones cotizados.

Artículo 2°. DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL EQUIPO.

La entrega del equipamiento adjudicado, en un todo de acuerdo al PLIEGO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el lugar que determine el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba indicado en la Orden de Compra.

Todo equipo entregado y facturado deberá respaldarse mediante el correspondiente informe técnico elaborado por el área solicitante la que otorgará el Visto Bueno técnico y certificará la efectiva instalación del mismo y conformado por la máxima autoridad del Área/Institución, con los datos de la contratación antes mencionados. Cuando la instalación del equipo no reúna las características de lo solicitado y aprobado, la adjudicataria deberá realizarlo nuevamente hasta lograr la conformidad de la Institución, para ello se fijará un plazo de tiempo a fin de cumplimentarlo nuevamente.

Artículo 3°. EQUIPOS Y GARANTIAS

Los equipos deberán ser entregados con todos los accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento inmediata (en todos los modos de operación mencionados en el pliego de especificaciones técnicas) tras la instalación.

El equipamiento tendrá que venir acompañado de los manuales de instalación, uso y reparación en idioma nacional (Castellano).

Se deberá especificar la Garantía de los equipos cotizados (que será de por lo menos doce (12) meses contados desde la instalación), durante el mismo el adjudicatario será responsable de la reparación de los efectos y/o Desperfectos provenientes de la mala calidad de materiales, o la ejecución deficiente de los trabajos.

Artículo 4°. DE LA INSTALACION

En todos los casos de instalaciones de equipamientos, los mismos serán recibidos con “recepción provisoria”, emitiéndose la “recepción definitiva” una vez que se hayan realizado las pruebas de funcionamiento y comprobando por el personal técnico del Ministerio de Salud el correcto funcionamiento de los mismos.

En esos casos dentro del precio final cotizado se entiende que está incluidos todos los costos (flete, embalaje, seguro de transporte, tiempo de viaje y viáticos del técnico para la instalación y durante la garantía) que pueda demandar la reinstalación y/o puesta en funcionamiento.

El Adjudicatario será responsable, como Empleador de la seguridad de los obreros, que estos sean de su absoluta responsabilidad en relación de dependencia estando a su cargo la tramitación de los seguros por accidente de trabajo en compañías autorizadas a tal efecto, cubriendo todos los riesgos derivados de la presente contratación (Ley N° 26.773 y decretos reglamentarios o disposiciones que lo sustituyan), corriendo con todos los gastos que de ocurrir un siniestro surgieren, como así también será de su responsabilidad, toda tramitación de orden legal que de ello derivaren.

Artículo 5°. DE LA EMISIÓN, ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURACION.

Se deberá respetar el régimen de facturación establecido por los organismos Nacionales y Provinciales de recaudación impositiva. Las facturas emitidas deberán mencionar el N° de orden de compra que la respalde.

EL proveedor presentará la facturación en la SECCION CONTROL DE FACTURA Y EJECUCION DE CONTRATOS dependiente del Área de Control Financiero del Ministerio de Salud, para su pago, dentro de los diez días de recibida la documentación conformada por parte del Establecimiento.

Artículo 6°. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles desde la fecha de recibida la Factura en el Ministerio de Salud en condiciones de ser liquidada. Se considerará en condición de ser liquidada, la factura que reúna los siguientes requisitos:

- Se encuentra vigente la Resolución del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba que establece que previo a cualquier pago en efectivo el Estado Provincial, se requerirá como exigencia previa la presentación del CERTIFICADO FISCAL PARA OCONTRATAR vigente, expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia.
- Ser presentada en el Ministerio de Salud. lo cual se acreditará mediante el correspondiente sello de recepción.
- Se encuentre conformada de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Se hayan salvado todos los inconvenientes de emisión que pudiere contener, tales como corrección de cálculos, importes en letras y números, fecha, y demás requisitos, todo lo cual será aclarado por el Ministerio de Salud en la misma factura, con la leyenda: "EN CONDICIONES DE SER LIQUIDADADA", a lo que se deberá añadir la fecha de aprobación y la de vencimiento.

Artículo 7°. DE LA RESPONSABILIDAD

El Adjudicatario será responsable integralmente de todo daño de cualquier naturaleza causado a la persona (en su salud, su vida, su integridad psicofísica) y/o bienes de los pacientes, agentes de la Provincia de Córdoba, la provincia de Córdoba y/o cualquier otro tercero producto del riesgo o vicio en los insumos entregados, ya sea que los mismos deriven de causas atribuibles por cualquier causal al adjudicatario o sus terceros contratantes, o que sean consecuencia de su transporte (efectuado por el mismo o por terceros contratados a tal fin), almacenaje, estiba, empaque, o manipulación de cualquier clase, o que sean atribuibles a sus proveedores o terceros contratantes, en el caso de provocación de daños a los bienes de propiedad de la Provincia deberá reintegrar el importe del mismo que será determinado por los

establecimientos usuarios, a su solo requerimiento. Quedan incluidos los daños o perjuicios derivados en la demora en la provisión, por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito y fuerza mayor, en cuyo caso será también a cargo del Adjudicatario, tanto para los supuestos de demora o entrega de insumos defectuosos, el costo de adquisición / reposición de los mismos efectuado a fin de no suspender el tratamiento de los pacientes, con más el costo que dicha provisión implique.

Por todo daño de los contemplados en esta cláusula, y de los derivados de otras figuras lesivas de cualquier naturaleza, incluyendo la comisión de faltas y contravenciones, que le sean atribuibles al adjudicatario, será civil y administrativamente responsable el mismo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne al Ministerio de Salud por dichos daños o faltas, tengan estos últimos pronunciamiento firme o no.

Queda expresamente estipulado que ni el personal del adjudicatario ni de los terceros con los que eventualmente contrate guardan relación laboral de naturaleza pública ni privada con la Provincia de Córdoba, siendo a exclusivo cargo del Adjudicatario el cumplimiento, en tiempo y forma, de todas las obligaciones laborales, impositivas y de la seguridad social a su cargo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne a la Provincia de Córdoba por cualquier reclamo, multa y eventual condena que por dichos rubros, así como también a restituir cualquier suma que por dichos conceptos la Provincia deba abonar.